

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 427-2010-R.- CALLAO, 14 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 143752) recibida el 17 de marzo de 2010, mediante la cual la profesora Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA , adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita licencia con goce de haber por capacitación oficializada, para participar como ponente del trabajo de investigación "Factores de Riesgo Biológico Asociados con los Accidentes Perforocortantes en Estudiantes de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao ", en el evento: III CONGRESO INTERNACIONAL SALUD Y TRABAJO, CUBA 2010 y VI CONGRESO SALUD EN EL TRABAJO 2010, organizado por la Federación Centroamericana y del Caribe de Salud Ocupacional (FECACSO), en la ciudad de La Habana, Cuba, del 12 al 16 de abril de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, el Art. 296º inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio Nº 402/FCS-D/2010 recibido el 30 de marzo de 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud propone otorgar la licencia solicitada por la peticionante, para participar en el mencionado evento académico;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 115-2010-OP, recibido el 13 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a la profesora Mg. **ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para que en representación de nuestra Universidad participe como ponente del trabajo de investigación: **“Factores de Riesgo Biológico Asociados con los Accidentes Perforocortantes en Estudiantes de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao”**, en el **III CONGRESO INTERNACIONAL SALUD Y TRABAJO, CUBA 2010** y **VI CONGRESO SALUD EN EL TRABAJO 2010**, organizado por la Federación Centroamericana y del Caribe de Salud Ocupacional (FECACSO), en la ciudad de La Habana, Cuba, del 12 al 16 de abril de 2010.
- 2° **DEMANDAR**, a la profesora Mg. **ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs; OGA,

cc. OPLA; OAGRA, OCI; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesados.